

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Uganda, Suprema Corte

Naciones Unidas (Noticias ONU):

- **Brasil debe detener los ataques a los abogados, señala el Relator Especial sobre la Independencia de los Jueces.** Los abogados que defienden al ex presidente Luiz Ignacio Lula da Silva han sido intimidados con acciones que incluyen órdenes de “búsqueda y decomiso” contra sus casas y oficinas. El experto en derechos humanos expresa alarma y pide a las autoridades brasileñas que tomen medidas para garantizar que esos profesionales puedan desempeñar su función sin acoso ni interferencias amenazadoras. El relator especial de la ONU sobre la independencia de los jueces y abogados criticó este miércoles las acciones intimidatorias que han sufrido los letrados que defienden al ex presidente de Brasil Luiz Ignacio Lula da Silva. En un comunicado, Diego García-Sayán llamó al gobierno de ese país a garantizar que sus tribunales traten con igualdad a todas las personas que se presenten ante ellos. Los abogados Roberto Teixeira y Cristiano Zanin Martins, son defensores de Lula da Silva en la investigación por cargos de corrupción del caso conocido como “Autolavado”. Ambos profesionales han debido afrontar órdenes de “búsqueda y decomiso” expedidas por un juez federal contra sus oficinas. La casa de Martins también fue allanada, al igual que los despachos de otros abogados y compañías legales relacionadas con las pesquisas del caso. “Los abogados no deben ser atacados por servir los intereses de sus defendidos”, recalcó el experto y recordó que todas las personas tienen el derecho a ser representadas. Asimismo, subrayó que los abogados no deben ser identificados con sus clientes ni con las causas por las que sus clientes se encuentren en proceso. “Estoy alarmado por la aparente estrategia de ciertos fiscales y jueces para intimidar a los abogados por hacer su trabajo, especialmente cuando defienden a figuras políticas”, dijo el relator. Agregó que la manera en que la policía llevó a cabo los allanamientos, a la vista de los periodistas que habían sido alertados, “parece ser parte de una estrategia para desacreditar a los abogados frente a sus colegas, clientes y público en general”. Cargos criminales y congelamiento de cuentas. El mismo día de la ejecución de las órdenes, el fiscal del caso “Autolavado” presentó cargos criminales contra Martins y Teixeira. Al día siguiente, el juez emisor de las órdenes, Marcelo Bretas, congeló las cuentas bancarias de los dos abogados, así como las de sus bufetes. La Corte Suprema Federal revisa la legalidad de las operaciones de búsqueda y los procedimientos legales.

García-Sayán instó a las autoridades brasileñas a “adoptar todas las medidas apropiadas para garantizar que los abogados puedan desempeñar su trabajo sin intimidaciones, impedimentos, acoso o interferencias inadecuadas”. El experto también enfatizó la necesidad de que los jueces sean imparciales y mencionó las presuntas conexiones del juez Breta con autoridades políticas, entre las que se contaría el presidente Jair Bolsonaro. Destacó, asimismo, de que el 17 de septiembre el órgano especial de una corte regional federal falló por 12 votos contra uno que el “apoyo abierto” del juez Breta al actual presidente brasileño era incompatible con sus obligaciones profesionales. Informó también que la Barra de Abogados de Brasil ha iniciado un procedimiento disciplinario contra el juez por sus vínculos con el mandatario. “Los jueces no deben colocarse en situaciones en las que su independencia o imparcialidad puedan ser cuestionadas. Para mantener la confianza del público en el sistema judicial es necesario que los jueces eviten cualquier actividad política que pueda comprometer su independencia o arriesgar su imparcialidad”, puntualizó el relator especial, y afirmó que la imparcialidad es esencial para el buen funcionamiento de las oficinas judiciales. García-Sayán planteó sus preocupaciones al gobierno de Brasil en una carta y éste le respondió que la misiva fue remitida a las autoridades competentes.

OEA (Corte IDH):

- **Presidenta de la Corte Interamericana, jueza Elizabeth Odio Benito presentó Informe Anual 2019 ante la Asamblea General de la OEA.** La Presidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Jueza Elizabeth Odio Benito, realizó la presentación del Informe Anual de Labores ante la 50° Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. La Presidenta hizo un recuento del trabajo y los logros alcanzados por la Corte Interamericana durante el año 2019 ante los y las Cancilleres y Delegados de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos. [El Informe Anual 2019 puede encontrarse aquí.](#) En su discurso la Presidenta destacó que “el próximo año es decisivo para demostrar nuestro compromiso con la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, porque la Corte IDH renovará cuatro miembros. Confío en que los Gobiernos de las naciones americanas presentarán la candidatura de mujeres que permitirá acortar esta histórica brecha”. Respecto al trabajo de la Corte IDH, que se detalla en el Informe de Labores, la Presidenta destacó que “el 2019 ha sido el de mayor producción jurisdiccional de la historia de la Corte. Se dictaron 25 Sentencias de temas muy relevantes, así como 51 resoluciones de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia y 18 resoluciones sobre Medidas Provisionales. Asimismo, se realizaron en total 18 audiencias públicas sobre casos contenciosos y 16 sobre supervisión de cumplimiento de sentencias. En el 2019 nos esforzamos en hacer más eficiente el acceso a la justicia para las personas cuyos derechos fundamentales fueron violentados. Redujimos a 22 meses el promedio de tramitación de los casos”, destacó la Jueza. Ante la situación de pandemia y el trabajo de la institución, la Presidenta señaló que “la Corte ha sido uno de los tribunales pioneros en adaptarse a realizar reuniones colegiadas de sus miembros y audiencias de manera virtual. Debo agradecer el apoyo de los Estados y la sociedad civil que han participado activamente en estas actividades”. “La pandemia del COVID-19 ha puesto de manifiesto las hondas fracturas de nuestro tejido social y económico. Hoy más que nunca debemos buscar soluciones regionales y multilaterales, dejando de lado el sexismo, los nacionalismos, la xenofobia, el racismo y cualquier tipo de discriminación. El Sistema Interamericano en su conjunto solo podrá subsistir si nuestros países están comprometidos con el cumplimiento de estos ideales”, destacó la Presidenta de la Corte IDH.

El Salvador (La Prensa Gráfica):

- **Nuevo juicio para magistrado Escalante, por agresión sexual contra menor.** El magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz deberá enfrentar un juicio por agredir sexualmente a una niña de diez años, después que la Cámara Primera de lo Penal aceptara ayer la acusación formal de la Fiscalía General de la República. En septiembre del año pasado la misma Cámara Primera de lo Penal había exonerado al magistrado de un juicio público al considerar que “los tocamientos genitales a la menor de edad no tienen la gravedad para considerarlos agresión sexual”, porque según la acusación de la FGR fueron “instantáneos sobre la ropa de la víctima, durante un descuido de la menor, en un lugar público”. La Fiscalía apeló esa decisión de la Cámara ante la Sala de lo Penal, quien revisó la acusación y las pruebas y dictaminó que sí habían indicios para que Escalante fuera juzgado. Por ello envió nuevamente el caso a la Cámara Primera con la orden que debía reactivarse el proceso. Escalante era magistrado de la Cámara Tercera de lo Civil de San Salvador y eso le otorgaba fuero, lo que volvió su caso más engorroso. Ahora el expediente pasa a la Cámara Segundo de lo Penal, quien actuará como una juzgado de sentencia y debe definir el día y hora para que inicie el juicio. LOS HECHOS. El magistrado Escalante Díaz fue arrestado el martes 19 de febrero luego de ser acusado de agredir sexualmente a una niña en la colonia Alta Vista, en el municipio de Soyapango. La madre de la agredida fue quien puso la denuncia ante la

PNC, que luego inició la búsqueda del abogado y lo capturó en estado de ebriedad. A inicios de marzo de 2019 el magistrado renunció a su fuero, una decisión que fue reafirmada después por la Asamblea Legislativa. Desde entonces enfrenta el proceso judicial.

Brasil (Sputnik):

- **Senado aprueba a Kassio Nunes como nuevo juez del Supremo Tribunal Federal.** El Senado brasileño aprobó el nombramiento del juez Kassio Marques como nuevo miembro del Supremo Tribunal Federal. "El Senado aprobó con una amplia mayoría de 57 votos a favor y 10 en contra el nombramiento de Marques", según informó la institución en su página web. Este juez fue propuesto por el presidente Jair Bolsonaro para ocupar la plaza que deja Celso de Mello, que se jubila este mes. La apuesta de Bolsonaro por Marques causó cierta sorpresa en el ámbito político por su perfil moderado; algunos simpatizantes del presidente, sobre todo en sectores evangélicos, expresaron su decepción porque esperaban a un juez más conservador.

Colombia (El Tiempo):

- **Corte Suprema pide investigar a "exmagistrados" que siguen en la Judicatura.** La Corte Suprema de Justicia acaba de hacer un duro pronunciamiento contra la Sala Disciplinaria de la Judicatura, específicamente contra los magistrados Pedro Sanabria y Julia Emma Garzón, quienes suman más de 12 años en ese cargo a pesar de que su periodo constitucional es de 8 años. En su decisión, la Sala Penal de la Corte Suprema dice que Garzón y Sanabria son "exmagistrados" que desde hace cuatro años no podían tomar decisiones, y además impulsa copias a la Fiscalía General para que los investigue, si así lo considera, por posibles responsabilidades penales al haber seguido decidiendo como jueces. El alto tribunal se refirió a una "aparente sentencia de tutela" decidida el 8 de septiembre por la Sala Disciplinaria de la Judicatura, con ponencia del denominado magistrado eterno, Pedro Sanabria. La corporación se refiere a un fallo de tutela en el que la Sala Disciplinaria de la Judicatura decidió devolver a dos personas unos bienes que reclamaban como suyos, pero que habían sido entregados por 'el Mellizo' para reparar a las víctimas. Aunque la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia se había opuesto a levantar las medidas cautelares y devolver esos bienes, Sanabria resolvió una tutela que revocó ese fallo y ordenó entregarlos a los particulares que los pedían. Así, Sanabria le dio a la Corte un plazo de 48 horas para cancelar las medidas cautelares. El fallo de la Sala Disciplinaria de la Judicatura fue decidido con los votos de Pedro Sanabria, Julia Emma Garzón, Alejandro Meza Cardales y Fidalgo Estupiñán. Salvaron su voto (es decir, se apartaron de la decisión mayoritaria) Magda Victoria Acosta, Camilo Montoya Reyes y no participó Carlos Mario Cano Diosa. Al hacer las cuentas, la Corte Suprema de Justicia –en una decisión unánime de la Sala Penal- señala que ese fallo no se aprobó con el quorum decisorio mínimo legalmente exigido y, por lo tanto, "no existe jurídicamente". La razón es que, para la Corte, aunque Sanabria y Garzón firman el fallo y votan a favor de devolver los bienes, considera que ellos dos son "exmagistrados" que no podían tomar decisiones por lo cual, el fallo solo se suscribió con dos votos pese a que el quorum requerido es de cuatro. "Se trata de dos particulares que no ejercen, a la fecha, el cargo de magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, cuya participación en la deliberación y votación de la ponencia no concurre, ni puede concurrir, a la conformación del quorum deliberatorio y decisorio de esa célula judicial", dice la Sala Penal. Se trata de dos particulares que no ejercen, a la fecha, el cargo de magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura. En su decisión, la Corte señala que según las leyes, la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura –que debía dejar de existir desde el 2016, pero que no ha sido eliminada porque el órgano para reemplazarla, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, no ha sido todavía creada- debía estar conformada por siete magistrados elegidos "para un periodo de ocho años, por el Congreso Nacional". Y esa es la razón por la cual la Sala Penal dice que Sanabria y Garzón son exmagistrados, pues ellos ya superaron su periodo de ocho años. Según la Corte, el vencimiento y culminación del periodo de magistrado supone "la desvinculación automática y de pleno derecho del cargo y, por consecuencia obvia, la imposibilidad de continuar ejerciendo las funciones del mismo". Para esa salida del cargo, señala la corporación, no se necesita que se expida ningún acto administrativo. El alto tribunal asegura que, según la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, los servidores públicos "no pueden seguir ejerciendo sus funciones después de que ha vencido el respectivo periodo". También cita el reciente fallo de la Corte Constitucional, que dejó sin efectos una decisión del Consejo de Estado que había impedido conformar la nueva Comisión Nacional de Disciplina Judicial. En esa decisión la Corte dijo que el Consejo de Estado había causado un bloqueo inconstitucional que había llevado a "resultados abiertamente inconstitucionales", como era el hecho de que magistrados de la Sala Disciplinaria siguieran en sus cargos por periodos mayores a ocho años, a pesar de que este periodo es improrrogable e inaplazable. Ese

periodo, dijo la Corte Constitucional, no puede extenderse “por la inexistencia de vacantes o por ausencia de nombramiento de los funcionarios respectivos o por razones personales o institucionales”. Así, dice la Corte Suprema, citando a la Constitucional, “toda ampliación del período de los magistrados de las altas cortes es inconstitucional”. Con estos antecedentes, la Sala Penal dice que “los exmagistrados Sanabria Buitrago y Garzón de Gómez” ya terminaron sus periodos hace rato, pues sus 8 años acabaron el 9 de septiembre y el 21 de agosto del 2016, es decir, hace más de cuatro años. Así, afirma la Corte, para esta corporación está claro que ellos ya no “ostentan la condición de magistrados” por lo cual la orden que le enviaron el pasado 14 de octubre sobre los bienes del ‘Mellizo’ “no es una sentencia judicial sino un borrador”. Y como la providencia se hizo con ponencia de Sanabria, la Sala Penal dijo que ni siquiera puede considerarse un proyecto de fallo porque estas decisiones solo pueden elaborarse “por un magistrado en ejercicio de su cargo”. Con todas estas razones, para la Corte la decisión tomada por la Sala Disciplinaria no constituye una providencia judicial y, por lo tanto, sus órdenes no tienen ningún carácter vinculante y no serán acatadas por la Sala Penal. ¿El segundo choque? No es la primera vez que la Corte Suprema de Justicia y la Sala Disciplinaria de la Judicatura chocan por decisiones de esta última. El pasado dos de septiembre, en una decisión tomada por la Sala Plena, la Corte Suprema de Justicia acató una orden que le dio la Sala Disciplinaria, quien le dijo que debía apartar al magistrado Ariel Augusto Torres del proceso que llevaba contra el exgobernador de Antioquia Luis Alfredo Ramos, por 'parapolítica'. En ese momento, la Corte Suprema dijo que acataba el fallo, sin embargo, cuestionó la legitimidad de la Sala Disciplinaria para seguir tomando estas decisiones, pues dijo que su situación de interinidad minaba su credibilidad y "deslegitima notablemente sus competencias". También señaló que esa Sala ya había perdido su competencia para conocer tutelas contra la Corte Suprema. Además, cuestionó que la Sala Disciplinaria apartara al magistrado Torres por la supuesta filtración de una ponencia en el caso de Ramos, pues dijo que esa decisión se tomó sin motivación ni razones válidas.

TEDH (El País):

- **El Tribunal Europeo de Derechos Humanos rechaza la queja de una condenada por el asedio al Parlament en 2011.** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha decidido este jueves no admitir la demanda contra España de una condenada por las protestas de “indignados” en el parque de la Ciutadella, ante el Parlament de Cataluña, el 14 y 15 de junio de 2011, que impidió la entrada a varios diputados. La decisión concluye que la demandante, Olga Álvarez Juan, residente en Barcelona, “no agotó las vías de recursos internos” antes de presentar su queja en Estrasburgo. Así, entiende que la demandante acudió a Estrasburgo “per saltum y no proporcionó al Tribunal Constitucional” (TC) la “justificación de la trascendencia constitucional especial que su recurso de amparo debía tener”, como exige el artículo 49.1 de la Ley Orgánica del TC. Álvarez Juan participó en la protesta de “indignados” contra los recortes presupuestarios que supuso un asedio al Parlament en 2011. Unos 50 parlamentarios autonómicos tuvieron que entrar en furgones de los Mossos d'Esquadra, otros lo hicieron en helicóptero y algunos de los que entraron a pie fueron zarandeados o agredidos. La Generalitat y el Parlament pidieron, como acusación particular, penas de tres años de cárcel para cada uno de los acusados. La Audiencia Nacional absolvió a la demandante y al resto de acusados, pero el Tribunal Supremo los condenó a una pena de tres años de cárcel por un delito contra las instituciones del Estado.

Grecia (RT):

- **Un tribunal ordena el encarcelamiento de los líderes del partido neonazi.** Un tribunal griego rechazó el jueves las solicitudes de suspensión de penas de cárcel para los líderes del movimiento de extrema derecha Amanecer Dorado, allanando el camino para su arresto, informa la agencia Reuters. Los líderes del partido neonazi fueron condenados por dirigir una banda criminal vinculada a delitos de odio. Seis de sus exlegisladores, entre ellos su fundador, Nikos Mihaloliakos, fueron sentenciados este mes a 13 años de prisión.

De nuestros archivos:

24 de marzo de 2008
España (Aranzadi)

- **Imputan por abandono de familia a unos padres que escolarizan a su hijo en casa.** Un matrimonio gaditano ha declarado ante un juez imputado por un presunto delito de abandono de familia, por practicar el sistema de "home schooling" (escolarización en casa) con su hijo de 10 años. La defensa del matrimonio ha

explicado hoy a Efe que, en su comparecencia ante el juez, los padres explicaron de forma pormenorizada la educación que recibe su hijo, avalada por un centro de California (EEUU), así como que recibe clases particulares de las materias educativas y de guitarra, y en ellas convive con otros chicos de su edad. El matrimonio declaró ante el juzgado de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), ciudad donde residen, denunciados por la Fiscalía a instancias de una trabajadora social de la localidad, quien aseguró que el menor vive "marginado de la sociedad y sin ningún trato con niños de su edad". Los padres aportaron al juez su matrícula en California, mientras que la Asociación para la Libre Escolarización (ALE) de España ha iniciado una campaña de recogida de firmas de apoyo, que ha remitido al juzgado. En dicho escrito, ALE defiende que la elección del sistema educativo es un derecho reconocido en la Constitución y en los convenios internacionales, aunque en España no esté regulado por ley. El menor, que tiene profesor en casa, no ha ido nunca a ningún colegio público ni privado pero es un niño "perfectamente integrado en su entorno" y se trata a diario con una veintena de niños de entre 10 y 14 años de su vecindad, según los padres. La Fiscalía ha imputado a los padres por un presunto delito de abandono de familia por entender que su hijo puede estar en desamparo debido a su "ausencia de escolarización habitual". El matrimonio fue denunciado en octubre de 2007 por la trabajadora social de Sanlúcar de Barrameda, que compareció como testigo ante el juez y dijo que se debería hacer un estudio sobre la salud mental de los padres, han añadido las fuentes. La defensa, por su parte, argumenta que "a día de hoy, nadie ha visto al niño ni lo ha evaluado" para respaldar el presunto delito cometido por sus padres. Los padres han denunciado además las "vejaciones" sufridas por parte de la asistente social que les entrevistó, a quien acusa de amenazarlos con llevarles a la cárcel y coaccionarles para firmar la escolarización en tres días "o en caso contrario les quitarían de inmediato a su hijo", según la defensa.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 [@anaya_huertas](https://twitter.com/anaya_huertas)

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*